

RESOLUCIÓN No. 00193

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PÚBLICO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA DIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y,

ANTECEDENTES

Que mediante radicado No. 2015ER244797 del 07 de diciembre de 2015 INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, con Nit., 899.999.081-6, a través de su representante legal, presentó solicitud de tratamientos silviculturales, de individuos arbóreos ubicados en espacio público, entre Avenida Ciudad de Cali y Avenida Bosa – Avenida Agoberto Mejía localidad de Bosa del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013*”. CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00062 del 29 de enero de 2016, iniciar el trámite administrativo ambiental para permiso y/o autorización silvicultural, a favor del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, para intervenir los individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Bosa entre la Avenida Agoberto Mejía

Página 1 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

y la Avenida Ciudad de Cali, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 *“COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013”*. CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

Que el precitado Acto Administrativo fue notificado personalmente el día 01 de febrero de 2016, al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, a través de su apoderada judicial la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.452.710, con tarjeta profesional No. 126.826, cobrando ejecutoria el día 02 de febrero de la misma anualidad.

Que así mismo, la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.452.710 y tarjeta profesional No. 126.826 del C.S.J., le fue otorgado poder especial por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, en calidad de Director General del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, con Nit., 899.999.081-6, para que en nombre y representación de la entidad, adelante los trámites y gestiones administrativas para la obtención de las licencias, autorizaciones o permisos ambientales.

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 12 de febrero de 2016 el Auto No. 00062 del 29 de enero de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 23 de noviembre de 2015, emitió el Concepto Técnico No. SSFFS- 00477 del 12 de febrero de 2016, en virtud del cual se establece:

“RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Página 2 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

Tala de: 2-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 3-Araucaria excelsa, 1-Callistemon spp., 1-Cestrum nocturnum, 1-Cotoneaster multiflora, 1-Croton magdalenensis, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 36-Ficus soatensis, 8-Fraxinus chinensis, 5-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 1-NN, 6-Paraserianthes lophanta, 2-Persea americana, 5-Pittosporum undulatum, 4-Prunus persica, 3-Prunus serotina, 7-Salix humboldtiana, 2-Salix viminalis, 14-Sambucus nigra, 24-Schinus molle, 2-Tecoma stans. Traslado de: 2-Callistemon spp., 1-Croton magdalenensis, 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 3-Lafoensia acuminata, 2-Ligustrum lucidum, 1-Magnolia grandiflora, 3-Pittosporum undulatum, 17-Quercus humboldtii
. Conservar: 1-Acacia sellowiana, 1-Cupressus lusitanica, 4-Eugenia myrtifolia, 12-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 3-Paraserianthes lophanta, 11-Pittosporum undulatum, 3-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 10-Schinus molle

De acuerdo con la ubicación de (los) especimen(es) evaluados se deben autorizar los tratamientos silviculturales conceptuados a: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Identificado (a) con la C.C. ó el NIT N° 899999081-6

V. OBSERVACIONES

ACTA DE VISITA JASC/271-2015/121 DONDE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE DOSCIENTOS TREINTA Y TRES (233) INDIVIDUOS ARBOREOS UBICADOS EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN URBANA DONDE SE PROYECTA LA CONSTRUCCIÓN VIAL, DONDE SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE CIENTO CINCUENTA Y DOS (152), CONSERVAR CINCUENTA (50) Y EL BLOQUEO Y TRASLADO DE TREINTA Y UN (31) INDIVIDUOS ARBOREOS. DE ACUERDO A LOS DISEÑOS PRESENTADOS EN LA ZONA SE PUEDEN HACER LOS TRASLADOS Y EL PAGO DE COMPENSACIÓN POR PLANTACIÓN.

VI. CONSIDERACIONES FINALES

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen (m3)

RESOLUCIÓN No. 00193

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 252.4 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>253</u>	<u>110.52595949406378</u>	<u>\$ 71,217,402</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	=	=
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>\$ 0</u>
TOTAL			<u>252.4</u>	<u>110.52596</u>	<u>\$ 71,217,402</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$ 168,175 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autorización . tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$ 342,794 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autorización. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto".

RESOLUCIÓN No. 00193

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Política de Colombia consagra en el artículo 8°, “Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.”

Que el artículo 79 de la Constitución Política de Colombia, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Constitución Política de Colombia, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: “Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva....”

Que así mismo, el Decreto Distrital 531 de 2010, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las competencias y responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, es así, como en su artículo 7, parágrafo 1, preceptúa: “...Parágrafo 1°. Todos las Entidades y personas autorizadas que realicen manejo silvicultural de acuerdo a lo establecido en este Decreto reportarán según los protocolos definidos en los manuales de operaciones del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al SIGAU a través del SIA.”

Que ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en el artículo 8 del Decreto Distrital 531 de 2010, de la siguiente manera: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la

Página 5 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.

Que a su vez, el artículo 9 del Decreto Distrital 531 de 2010, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: “El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: “(...)g. Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura. Son las responsables de la evaluación del arbolado y cuantificación de las zonas verdes y permeables dentro del área de influencia directa del proyecto. Las Entidades Distritales que ejecuten obras de infraestructura deben presentar el inventario forestal y los diseños de arborización, zonas verdes y jardinería para su evaluación y autorización por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente; posteriormente ejecutarán las actividades autorizadas e informarán a la autoridad ambiental para su control y seguimiento respectivo.

La Entidad solicitante deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial al Jardín Botánico José Celestino Mutis con el apoyo técnico de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Los ejemplares autorizados para actividades de plantación, bloqueo y traslado, y tala, deberán actualizarse en el sistema de información de acuerdo a lo establecido en el presente Decreto.”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010 señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: “La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.

RESOLUCIÓN No. 00193

Que respecto a lo anterior, el artículo 13 del Decreto Distrital 531 de 2010, señala: “- Permisos o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en espacio público. Requiere permiso o autorización previa de la Secretaría Distrital de Ambiente la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo del arbolado urbano en el espacio público de uso público (...)”

Que por otra parte, el Decreto Distrital 531 de 2010 define que: “el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo: “Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización o puerto de ingreso país, hasta su destino final.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: “La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizara para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996.”.

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala NO generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

RESOLUCIÓN No. 00193

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: “Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que el Acuerdo 327 de 2008 *"por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* a su tenor literal previó: “Artículo 1. Objetivo. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaria Distrital de Planeación, la Secretaria Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que ahora bien respecto a la Compensación, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: “... c) *La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto*

(...)”

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por

Página 8 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

medio de la cual “se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución N°. 5589 de 2011 emitida y revocada parcialmente (por la Resolución No. 288 de 2012) por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

Que para dar cumplimiento a las citadas Resoluciones, el Concepto Técnico N°. SSFFS-00477 del 12 de febrero de 2016, liquidó a cargo de la entidad autorizada los valores a cancelar por concepto Evaluación y Seguimiento, así como la correspondiente medida de compensación mediante el pago de la equivalencia monetaria en IVP, tal como quedó descrito en las “CONSIDERACIONES TÉCNICAS”.

Que por otra parte, se observa a folio 302 del expediente SDA-03-2015-8820 original de los recibos de pago No. 516753 del 09 de julio de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO PESOS (\$168.175), por concepto de Evaluación, bajo el código E-08-815 “Permiso o Autorización. Tala, poda, trasplante -reubicación arbolado urbano”; y original de recibo de pago 516752 del 09 de julio de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO-IDU, consignó la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$342.794), por concepto de Seguimiento, bajo el código S-09-915 “Permiso o Autorización. Tala, poda, trasplante -reubicación arbolado urbano.

Así las cosas, y según las consideraciones jurídicas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio público, entre Avenida Ciudad de Cali y Avenida Bosa – Avenida Agoberto Mejía localidad de Bosa del Distrito Capital, teniendo en cuenta que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 “*COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C., DEL ACUERDO 527 DE 2013*”. CONTRATO DE INTERVENTORIA IDU -1864-2014.

Página 9 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

Que las actividades y/o tratamientos correspondientes, se encuentran descritos en la parte resolutive de la presente Resolución.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que conforme a lo anterior, es pertinente traer a colación lo dispuesto por el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible"; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: "Utilidad pública e interés social. De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social."

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. Reglamentación. En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:

1. La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre".

Que atendiendo a las funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente como la máxima Autoridad Ambiental dentro del perímetro urbano del Distrito Capital y entidad rectora de la política ambiental distrital, coordinadora de su ejecución; es la entidad competente para gestionar los lineamientos ambientales de control, preservación y defensa del manejo de la avifauna existente en el área de su competencia y, que pueda verse afectada en la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados en la presente Resolución.

Página 10 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, señalo las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: “Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción, las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación.”

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que otorguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA

Página 11 de 40

RESOLUCIÓN No. 00193

BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la TALA de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo cuarto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 2-Acacia decurrens, 8-Acacia melanoxylon, 3-Araucaria excelsa, 1-Callistemon spp., 1-Cestrum nocturnum, 1-Cotoneaster multiflora, 1-Croton magdalenensis, 1-Cupressus lusitanica, 1-Cupressus spp., 1-Cytharexylum subflavescens, 1-Escallonia pendula, 1-Eucalyptus cinerea, 1-Eucalyptus globulus, 5-Eugenia myrtifolia, 3-Ficus carica, 1-Ficus elastica, 36-Ficus soatensis, 8-Fraxinus chinensis, 5-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 1-NN, 6-Paraserianthes lophanta, 2-Persea americana, 5-Pittosporum undulatum, 4-Prunus persica, 3-Prunus serotina, 7-Salix humboldtiana, 2-Salix viminalis, 14-Sambucus nigra, 24-Schinus molle, 2-Tecoma stans, ubicados en espacio público, en la Avenida Bosa entre la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Ciudad de Cali, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 *“COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C.*

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo el TRASLADO de los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo cuarto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 2-Callistemon spp., 1-Croton magdalenensis, 1-Eugenia myrtifolia, 1-Ficus soatensis, 3-Lafoensia acuminata, 2-Ligustrum lucidum, 1-Magnolia grandiflora, 3-Pittosporum undulatum, 17-Quercus humboldtii, ubicados en espacio público, en la Avenida Bosa entre la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Ciudad de Cali, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 *“COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ , D.C.*

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, CONSERVAR los individuos arbóreos identificados en las tablas del artículo cuarto de la presente resolución y que corresponden a las siguientes especies: 1-Acca sellowiana,

RESOLUCIÓN No. 00193

1-Cupressus lusitanica, 4-Eugenia myrtifolia, 12-Ficus soatensis, 2-Fraxinus chinensis, 1-Lafoensia acuminata, 1-Malus pumila, 3-Paraserianthes lophanta, 11-Pittosporum undulatum, 3-Sambucus nigra, 1-Schefflera actinophylla, 10-Schinus molle, ubicados en espacio público, en la Avenida Bosa entre la Avenida Agoberto Mejía y la Avenida Ciudad de Cali, localidad de Usaquén del Distrito Capital, debido a que interfieren en la ejecución del contrato IDU 1807 de 2014 **“COMPLEMENTACIÓN O ACTUALIZACIÓN O AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA BOSA DESE AVENIDA AGOBERTO MEJÍA (AK 80) HASTA AVENIDA CIUDAD DE CALI, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.**

ARTÍCULO CUARTO: Las actividades y/o tratamientos silviculturales autorizados, se realizarán conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
1	CAUCHO SABANERO	0.91	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
2	CAUCHO SABANERO	0.66	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar

Nº Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
3	Caucho sabanero	1.2	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
4	Caucho sabanero	1	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
5	Caucho sabanero	0.93	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00193

6	Caucho sabanero	0.7	8	0	Malo	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACION EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO.	Conservar
7	Caucho sabanero	1.21	8	0	Regular	SEPARADOR VIAL	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACION EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACION DEL INDIVIDUO.	Conservar
8	Caucho sabanero	1.07	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
9	Caucho sabanero	1.25	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
10	Caucho sabanero	1.03	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
11	Caucho sabanero	1.02	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
12	Caucho sabanero	1.08	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
13	Caucho sabanero	1.27	13	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
14	Caucho sabanero	1.06	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
15	Caucho sabanero	1.19	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
16	Caucho sabanero	1.08	8	0	Regular	SEPARADOR VIAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
17	Schefflera, Pategallina hojigrande	0.17	3	0	Regular	A N D E N COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
18	Eugenia	0.35	4	0	Regular	A N D E N COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
19	Eugenia	0.4	6	0	Regular	A N D E N COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
20	Eugenia	0.27	6	0	Regular	A N D E N COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
21	Feijoa	0.11	1	0	Regular	A N D E N COSTADO SUR CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
22	Guayacan de Manizales	0.47	10	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
23	Falso pimiento	1.55	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
24	Falso pimiento	1.22	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
25	Falso pimiento	0.61	5	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
26	Falso pimiento	1.29	12	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
27	Falso pimiento	0.69	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
28	Falso pimiento	1.03	9	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

29	Falso pimiento	1.18	9	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
30	Eugenia	0.17	2.5	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
31	Falso pimiento	0.88	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
32	Falso pimiento	0.78	8	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
33	Falso pimiento	0.77	8	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
34	Falso pimiento	1.08	9	0	Malo	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
35	Falso pimiento	1.24	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
36	Falso pimiento	0.82	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
37	Falso pimiento	1.63	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
38	Falso pimiento	1.34	11	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

39	Falso pimiento	1.1	10	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
40	Falso pimiento	0.89	8	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
41	Falso pimiento	1.13	11	0	Regular	PARQUE KR 79C BIS A CALLE 60 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
42	Caucho sabanero	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
43	Caucho sabanero	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
44	Caucho sabanero	1.09	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
45	Caucho sabanero	1.28	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
46	Caucho sabanero	1.09	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
47	Caucho sabanero	1.03	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
48	Caucho sabanero	1.1	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

49	Caucho sabanero	1.19	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
50	Caucho sabanero	1.05	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
51	Caucho sabanero	0.95	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
52	Caucho sabanero	1.26	9	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
53	Caucho sabanero	0.59	7	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
54	Caucho sabanero	1.17	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
55	Caucho sabanero	1.28	11	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
56	Caucho sabanero	0.12	1	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
57	Caucho sabanero	0.95	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
58	Caucho sabanero	0.75	10	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACION VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

59	Caucho sabanero	0.93	8	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
60	Caucho sabanero	0.8	9	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
61	Caucho sabanero	0.9	12	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
62	Caucho sabanero	1.31	12	0	Malo	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
63	Caucho sabanero	1.36	13	0	Regular	SEPARADOR VIAL KR 80 SUR NORTE	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
64	Eugenia	0.26	4	0	Regular	A N D E N COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
65	Caucho sabanero	0.45	4	0	Regular	A N D E N COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
66	Eugenia	0.28	7	0	Regular	A N D E N COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
67	Sangregado	0.23	3	0	Malo	A N D E N COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
68	Eugenia	0.29	6	0	Regular	A N D E N COSTADO NORTE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
70	Eugenia	0.28	4	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR ORIENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

72	Roble	0.22	7	0	Malo	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
----	-------	------	---	---	------	---------------------------------------	--------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol		Justificación técnica	Concepto Técnico
73	Roble	0.09	3	0	Regular	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
76	Roble	0.14	4	0	Regular	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
77	Roble	0.12	3	0	Malo	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
78	Roble	0.07	1.8	0	Regular	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
79	Cipres	1.14	1.6	0	Regular	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
81	Araucaria	0.73	16	0	Regular	ANDEN KR 80 COSTADO ORIENTAL	SOBRE SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
82	Araucaria	0.87	16	0	Malo	ANDEN KR 80 COSTADO OCCIDENTAL	SOBRE SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

RESOLUCIÓN No. 00193

83	Roble	0.17	4	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
84	Roble	0.08	3	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
85	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.2	2.5	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
86	Ligustrum	0.09	7	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
87	Roble	0.41	7	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
88	Ligustrum	0.19	4	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
89	Roble	0.22	5	0	Malo	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
90	Caucho sabanero	1.43	15	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

91	Caucho sabanero	0.74	11	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
92	Caucho sabanero	0.15	11	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
93	Caucho sabanero	0.93	10	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
94	Caucho sabanero	1.14	10	0	Regular	ANDEN SOBRE KR 80 SUR COSTADO OCCIDENTAL	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
95	Caucho sabanero	1.05	11	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
96	Caucho sabanero	0.99	11	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
97	Caucho sabanero	1.1	11	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
98	Roble	0.24	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
101	Roble	0.06	0.75	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00193

102	Roble	0.25	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
103	Roble	0.17	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
104	Roble	0.35	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
105	Urapán, Fresno	1.17	15	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
106	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.28	4	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
107	Roble	0.35	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
108	Roble	0.15	3	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
110	Urapán, Fresno	0.14	15	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
111	Roble	0.19	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
114	Cerezo	0.75	11	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
115	Guayacan de Manizales	0.45	10	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
117	Chicala, chirlobirlo, flor amarillo	0.34	10	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
118	Guayacan de Manizales	0.22	3	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
120	Guayacan de Manizales	0.15	2	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
121	Guayacan de Manizales	0.27	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
122	Guayacan de Manizales	0.21	3	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
123	Guayacan de Manizales	0.21	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
124	Guayacan de Manizales	0.36	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
125	Guayacan de Manizales	0.38	7	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
126	Sauco	0.36	3	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

129	Eugenia	0.58	9	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
130	Eugenia	0.28	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

Nº Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
131	Caucho sabanero	0.68	10	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
132	Sauco	0.28	2	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
133	Urapán, Fresno	0.33	8	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
142	Sauce lloron	0.49	8	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
144	Sauce lloron	0.51	7	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
145	Cerezo	0.45	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
148	Calistemo	0.15	3	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
149	Holly liso	0.16	3	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

150	Sauco	0.34	5	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
153	Sauce lloron	0.89	13	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
154	Falso pimiento	0.57	9	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
156	Sauco	0.89	5	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
159	Sauco	1.48	17	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
160	Falso pimiento	0.84	9	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
161	Sauco	0.79	5	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
162	Acacia japonesa	0.93	10	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
163	Acacia japonesa	0.72	11	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
164	Falso pimiento	0.68	8	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	



RESOLUCIÓN No. 00193

165	Acacia japonesa	0.25	5	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
166	Sauce lloron	0.89	15	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
167	Acacia japonesa	0.9	16	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
168	Acacia japonesa	0.89	16	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
169	Mangle de tierra fría	0.54	12	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
170	Acacia japonesa	0.82	16	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
171	Sauce lloron	0.77	11	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
172	Cerezo	0.72	5	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
173	Cajeto, garagay, urapo	0.51	9	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
174	Falso pimiento	0.78	10	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	



RESOLUCIÓN No. 00193

175	Acacia japonesa	0.77	10	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
176	Durazno comun	0.38	7	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
178	Sauce lloron	0.63	6	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
181	Durazno comun	0.54	6	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
182	Aguacate	0.17	3	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
183	Caballero de la noche, Jazmin, Dama de noche	0.2	4	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
185	Acacia japonesa	0.51	6	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
186	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.29	6	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
187	Cipres, Pino cipres, Pino	0.45	8	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
190	Manzano	0.18	4	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
191	Durazno comun	0.25	7	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
192	Aguacate	0.37	8	0	Regular	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
200	Durazno comun	0.26	6	0	Malo	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
201	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.23	6	0	Regular	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
202	Caucho de la india, caucho	0.44	9	0	Regular	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
203	Araucaria	0.17	4	0	Regular	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
204	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.25	6	0	Regular	P R E D I O S	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
205	Sauco	0.25	5	0	Regular	P R E D I O S	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
206	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia negra	0.31	11	0	Regular	P R E D I O S	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
207	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.16	5	0	Regular	P R E D I O S	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
208	Sauco	0.53	6	0	Regular	P R E D I O S	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
211	Manzano	0.2	4	0	Malo	P R E D I O S	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00193

212	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.63	11	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
213	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.59	11	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
218	Cipres, Pino cipres, Pino	1.03	22	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
219	Sauco	0.56	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
220	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.55	9	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
221	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.31	9	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
222	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.61	10	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
223	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia nigra	0.52	8	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
225	Urapán, Fresno	1.49	18	0	Malo	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
226	Urapán, Fresno	1.85	24	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

227	Sauce lloron	1.06	14	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
228	Urapán, Fresno	2.15	22	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
229	Urapán, Fresno	2.87	24	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
230	Acacia baracatinga, acacia sabanera, acacia negra	0.4	5	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
231	Acacia negra, gris	0.2	5	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
234	Acacia negra, gris	0.19	4	0	Regular		P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
235	Urapán, Fresno	0.24	4	0	Regular		P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
236	NN	0.18	3	0	Regular		P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
238	Mimbre	2.04	4	0	Malo		P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
239	Mimbre	1.9	4	0	Malo		P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 00193

242	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.47	11	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
244	Brevo	0.26	4	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
245	Brevo	0.32	3	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
246	Brevo	0.26	4	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
248	Sauco	0.34	3	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
249	Sauco	0.31	4	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
250	Sauco	0.76	7	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
251	Sauco	0.85	7	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación tecnica	Concepto Técnico
252	Sauco	0.47	3	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	
254	Sauco	0.4	6	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala	



RESOLUCIÓN No. 00193

256	Sauco	0.55	7	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
257	Sauco	1.11	7	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
260	Urapán, Fresno	1.02	15	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
261	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.4	4	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
262	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.24	4	0	Malo	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
263	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.39	5	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
264	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.36	4	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
265	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.43	4	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
266	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.34	5	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
267	Falso pimiento	0.68	6	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
268	Falso pimiento	1.33	7	0	Regular	P R E D I O S POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMPRADOS COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL ENTRE KR 80 Y PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE KR 84 C SOBRE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 00193

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
269	Falso pimiento	0.8	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
270	Falso pimiento	0.99	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
271	Falso pimiento	0.82	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
272	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.33	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
273	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.31	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
274	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.3	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
276	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.44	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
277	Caucho sabanero	0.31	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
281	Calistemo	0.11	3	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
282	Calistemo	0.56	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00193

283	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.31	3	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado
284	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.35	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
285	Falso pimiento	1.35	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
286	Falso pimiento	0.96	4	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
287	Falso pimiento	0.71	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
288	Falso pimiento	1.05	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
289	Falso pimiento	1.07	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
290	Falso pimiento	1.23	8	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
291	Falso pimiento	0.78	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	POR LAS BUENAS CONDICIONES FISICAS Y SANITARIAS, ASI COMO POR SU UBICACIÓN EN LA ZONA DE DESARROLLO DEL PROYECTO DONDE SIN EMBARGO NO INTERFIERE CON EL PROCESO CONSTRUCTIVO, SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
295	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.37	5	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS POR EL IDU ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE CALLE 59 SUR	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO. ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado



RESOLUCIÓN No. 00193

296	Eucalipto común	2.6	24	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
298	Urapán, Fresno	0.66	8	0	Regular	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
299	Eucalipto plateado	0.25	6	0	Malo	P R E D I O S INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO COMPRADOS SIN EMBARGO SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN UNA ZONA QUE POR EL IDU INTERFIERE DIRECTAMENTE CON LA OBRA CIVIL DE ENTRE KR 80 Y AMPLIACIÓN VIAL, POR LO ANTERIOR Y DEBIDO A LA KR 84 C SOBRE IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL CALLE 59 SUR SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO.	Tala
300	Jazmin del cabo, laurel huesito	0.14	3	0	Malo	P R E D I O S SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE EL TRASLADO DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, POR EL IDU ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL ENTRE KR 80 Y DESARROLLO DE DICHA ACTIVIDAD, EL TRASLADO SE DARÁ EN LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado

N° Arbol	Nombre del Árbol	Pap (m)	Altura Total (m)	Vol. Aprox	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Árbol	Justificación técnica	Concepto Técnico
301	Sangregado	0.27	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, POR EL IDU ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado	
302	Magnolio	0.34	6	0	Regular	P R E D I O S COMPRADOS INDIVIDUO DEBIDO A SU BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO, POR EL IDU ALTURA ADECUADA Y CONDICIONES OPTIMAS PARA EL ENTRE KR 80 Y KR 84 C SOBRE LA ZONA DE INTERVENCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA GARANTIZAR LAS CONDICIONES SIMILARES A LAS ACTUALES Y EL SEGUIMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	Traslado	

ARTÍCULO QUINTO: El autorizado, INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, representado legalmente por la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado para tala compensando de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS- 00477 del 12 de febrero de 2016, a través de la plantación de arbolado nuevo correspondientes a un total de 252.4 IVPS, equivalentes a 110.52596 SMMLV y SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIESICETE MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS (\$71.217.402).

RESOLUCIÓN No. 00193

PÁRRAFO: La plantación de árboles deberá cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además, deberá garantizar la supervivencia y mantenimiento de la plantación durante 3 años.

ARTÍCULO SEXTO.- La ejecución de los tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo estará vigente por el término de la obra. Esta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO OCTAVO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura deberá dar cumplimiento a la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible de obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

ARTÍCULO NOVENO.- El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

RESOLUCIÓN No. 00193

ARTÍCULO DECIMO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU, con el Nit. 899.999.081-6, a través de su Representante Legal la señora YANETH ROCIO MANTILLA BARÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 63.440.960, o por quien haga sus veces, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la Doctora MILENA JARAMILLO YEPES, en calidad de apoderada judicial del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO- IDU, en la Calle 22 No. 6-27 de la ciudad de Bogotá.

ARTÍCULO DECIMO TERCERO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Dirección de Control Ambiental, así como a las Subdirecciones Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

RESOLUCIÓN No. 00193

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 22 días del mes de febrero del 2016



ANDREA CORTES SALAZAR
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

SDA-03-2015-8820
(Anexos):

Elaboró:

CATALINA CARDONA QUINTERO	C.C: 1010165830	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 1254 DE 2015	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
---------------------------	-----------------	----------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

JOHN IVAN GONZALO NOVA ARIAS	C.C: 79579863	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 824 DE 2015	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
------------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

JOHN IVAN GONZALO NOVA ARIAS	C.C: 79579863	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 824 DE 2015	FECHA EJECUCION:	17/02/2016
------------------------------	---------------	----------	---------------------------	------------------	------------

ELIZABETH HERRERA NARIÑO	C.C: 52157849	T.P: 18811 min agricultura	CPS: CONTRATO 622 DE 2015	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
--------------------------	---------------	----------------------------	---------------------------	------------------	------------

Aprobó:

ELIZABETH HERRERA NARIÑO	C.C: 52157849	T.P: 18811 min agricultura	CPS: CONTRATO 622 DE 2015	FECHA EJECUCION:	16/02/2016
--------------------------	---------------	----------------------------	---------------------------	------------------	------------

Firmó:

ANDREA CORTES SALAZAR	C.C: 52528242	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	22/02/2016
-----------------------	---------------	----------	------------------	------------------	------------

Página 39 de 40



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. 00193

Página 40 de 40

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**